



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
<p><b>PERMISO PARA COLOCAR ANUNCIOS, VOLANTEO, PERIFONEO, POSTEO, OBJETOS INFLABLES, BOTARGAS, STANDS PUBLICITARIOS, LONAS, MANTAS, GALLARDETES, PENDONES, ENTREGA DE FOLLETOS, ENTREGA DE MUESTRAS GRATUITAS DE PRODUCTOS, DEGUSTACIONES Y SONORIZACIÓN.</b></p>					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Toda persona física, jurídica-colectiva y los órganos públicos, para ejercer actividades comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos, requieren licencia, cédula, autorización o permiso expedido por la autoridad municipal competente, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que exijan las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Expedición de permiso o autorización a personas físicas o jurídico colectivas que lleven a cabo actividades de publicidad, promoción y/o propaganda dentro del territorio del Municipio en la vía pública por tiempo menor o mayor a tres meses pero menor a un año y que dichas actividades estén comprendidas entre las siguientes categorías: colocación de anuncios, volanteo, perifoneo, posteo, objetos inflables, botargas, stands publicitarios, lonas, mantas, gallardetes, pendones, entrega de folletos, entrega de muestras gratuitas de productos, degustaciones y sonorización.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 120 y 121. Bando Municipal de Lerma vigente artículos 88, 91, 98, 99, 100, 103 y 104 Reglamento de Desarrollo Económico artículos 188, 191, 193, 196, 201 y 202.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		PERMISO O AUTORIZACIÓN		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	AUTORIZACIÓN: menor a 90 días. PERMISO: periodos mayores a 90 días y menores a un año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para poder llevar a cabo actividades de colocación de anuncios, publicidad, promoción y/o propaganda en la vía pública o áreas de uso común.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<p>Podrán solicitar autorización o permiso a que se refiere este capítulo:</p> <p>I. Las personas físicas o jurídico colectivas, para anunciar el comercio, industria o negocio de su propiedad, los artículos o productos que fabrique o venda, así como, los servicios que presta; y</p> <p>II. Las personas físicas, jurídico colectivas y las sociedades; debidamente constituidas e inscritas en el Registro Público del Comercio, que tenga por objeto realizar las actividades propias de la Industria de la publicidad.</p> <p>La solicitud de autorización o permiso para colocar o instalar anuncios se presentará ante la Subdirección de Abasto y Comercio y deberá contener:</p> <p>1. Nombre, denominación o razón social del interesado en su caso, del representante Legal;</p>		SI	1	<p>Artículos 88, 91, 98, 99, 100, 103 y 104 del Bando Municipal de Lerma 2019.</p> <p>Artículos 195, 196 y 197 del Reglamento de Desarrollo Económico vigente.</p>	



2. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio;							
3. Ubicación del anuncio;							
4. Fecha de colocación y retiro; y							
5. Fecha y firma.							
Además de lo anterior se deberá presentar la documentación siguiente:							
1. Aquella que acredite la personalidad jurídica del solicitante;	SI		1				
2. Representación gráfica que describa la forma, dimensión, texto y demás elementos de que estará constituido, el anuncio solicitado;	SI		1				
3. La licencia de construcción y de terminación de obra correspondiente;	SI		1				
4. Póliza global de responsabilidad civil y daños a terceros, con una vigencia mayor a la duración de la instalación del anuncio;	SI		1				
5. Documento con el que se acredite el uso legal, goce, posesión o propiedad del inmueble donde se pretenda instalar el anuncio;	SI		1				
6. Documento que acredite la contratación del servicio, para la fijación, colocación o instalación del anuncio, solo cuando este se ejecute por terceros;	SI		1				
7. Acreditar, en su caso, el correspondiente pago de impuestos; y							
8. Acreditar el registro y la autorización del producto o servicio que se pretenda anunciar, expedidos por las dependencias Federales, Estatales o Municipales competentes para poder usar, cualquiera de los medios de publicidad a que se refiere este reglamento.	SI		1				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
N/A							
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
N/A							
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	20 minutos		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	2 Días con documentación completa			
<b>COSTO:</b>	Variable de acuerdo a la actividad y tiempo solicitado		<b>Fundamento Jurídico</b>	Determinado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja de la Tesorería Municipal ubicada en el interior de Presidencia Municipal Plaza Juárez sin núm, Col Centro, Lerma.						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A						
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL</b>	Atención directa en la ventanilla						



TRAMITE	Entrega de requisitos y asesoría para reunirlos Evaluación de factibilidad de otorgar permiso Calculo de impuesto y elaboración de orden de pago Expedición de Licencia en forma ágil y transparente
---------	---

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Económico				Subdirección de Abasto y Comercio	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. en C.E.E. Juan José Lechuga Arizmendi			
DOMICILIO:	CALLE :	Complejo Administrativo Lerma 2015, Av. Reolín Varejón Oriente	NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:		Centro	MUNICIPIO:	Lerma	
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
728	2829903		1171		abastoycomercio@lerma.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE :				NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:				MUNICIPIO:	
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Obtener un permiso o autorización para actividades de promoción o publicidad en la vía pública es obligatorio?				
RESPUESTA:	El bando municipal establece que es obligatorio contar con permiso o autorización para llevar a cabo actividades de promoción o publicidad en la vía pública.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cuesta un permiso, autorización o cédula para ejercer actividades de promoción o publicidad en la en la vía pública?				
RESPUESTA:	El costo depende de varios factores, entre ellos la actividad (volanteo, posteo, perifoneo) y el tiempo que se solicite.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Este permiso o autorización es permanente o debe refrendarse?				
RESPUESTA:	Puede refrenarse siempre que subsistan las condiciones que motivaron su expedición, y que no se afecte el bien común ni los derechos de terceros.				



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

<p>ELABORÓ:</p> <hr/> <p>L.A. LUIS ARMANDO GARCÍA VÁZQUEZ SUBDIRECTOR DE ABASTO Y COMERCIO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <hr/> <p>DR. EN C.E.E. JUAN JOSÉ LECHUGA ARIZMENDI DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>26/JUNIO/2020.</p>
---	--	--